

22.28 ACTIVA-FINANCIACIÓN. CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0

21 de Abril de 2022

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha hecho pública la orden de bases reguladoras para el año 2022 de las [medidas de apoyo financiero para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0](#) (Activa Financiación).

Beneficiarios

Empresas, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 25 de abril hasta el 17 de mayo de 2022

Líneas de actuación

Activa-Pymes

Activa-Grandes Implementaciones

Prioridades temáticas

1. Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
2. Soluciones para el tratamiento masivo de datos.
3. Soluciones de inteligencia artificial.
4. Proyectos de simulación industrial.
5. Diseño y fabricación aditiva.
6. Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.
7. Robótica colaborativa y cognitiva.
8. Sensórica.

Tipos de proyectos

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización y de procesos
- Proyectos de validación preliminar (Activa-PYME)

Gastos financiables

Para la línea Activa-PYME

- Aparatos y equipos de producción.
- Infraestructura hardware
- Gastos de colaboración externa, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño o rediseño de procesos, y la adquisición de patentes.
- Para proyectos de validación preliminar: gastos de amortización del instrumental y los equipos indispensables para el desarrollo del proyecto, gastos de alquiler del equipamiento que sea indispensable para la realización de pruebas de concepto y desarrollo iniciales.

Para la línea Activa-Grandes Implementaciones

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable (no superarán el 60% del presupuesto financiable)
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Presupuesto mínimo y máximo de conceptos financiables

- El presupuesto mínimo para proyectos de la línea Activa-Grandes Implementaciones será de 100.000 euros.
- El presupuesto máximo para proyectos de la línea Activa-PYME será de 400.000 euros para las microempresas y pequeñas empresas y de 1.000.000 euros para las medianas empresas.

Características e importe de las ayudas

1. Las ayudas podrán tener la forma de préstamo, subvención o de una combinación de ambas modalidades.
2. La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80% del presupuesto financiable.
3. El importe de la ayuda a conceder **en forma de subvención**, será como máximo: del 50% en el caso de pequeñas empresas, del 20% para medianas empresas y del 5% para grandes empresas.
4. El importe nominal del **préstamo** a conceder estará acotado de acuerdo con los siguientes límites:
 - a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado;
 - b) El importe del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en los dos últimos ejercicios cerrados;

Características de los préstamos

1. Plazo de amortización:
 - En los proyectos englobados en la línea Activa-PYME, cinco años, de los cuales dos serán de carencia;
 - En los proyectos englobados en la línea Activa-Grandes Implementaciones, diez años, de los cuales tres serán de carencia.
2. Tipo de interés: se establecerá en las correspondientes convocatorias
3. Método de amortización: las cuotas serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el período de carencia. La liquidación de intereses será anual.
4. En el caso de que las ayudas sean una combinación de préstamo y subvención, los préstamos tendrán las mismas características, ya descritas anteriormente, pero su importe estará limitado por los límites establecidos en la intensidad de la ayuda.

Límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas

Línea de actuación Activa-Grandes Implementaciones

- Proyectos de investigación industrial, 20.000.000 euros por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común, este límite será de 40.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de desarrollo experimental, 15.000.000 euros por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común, este límite será de 40.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 7.500.000 euros por empresa y proyecto.

Línea de actuación Activa-PYMES: 200.000 euros por empresa durante el período de tres ejercicios fiscales.

Las ayudas concedidas en la línea Activa-Pymes, tendrán la consideración de ayudas de minimis.

Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la fecha de solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Efecto incentivador

Las solicitudes encuadrada en la línea Activa-Grandes Implementaciones deberán acreditar el efecto incentivador de la ayuda.

Garantías

- Se exigirá la presentación del resguardo de constitución de garantía antes de la resolución de concesión de la ayuda, en cualquiera de las dos modalidades aceptadas.
- Cuando las ayudas propuestas combinen préstamo y subvención, deberán presentarse resguardos de constitución de garantías separados para cada modalidad de ayuda.
- El importe de la garantía correspondiente a la parte de la ayuda propuesta en forma de préstamo, será del 20%

del importe principal y del 100% para la parte de la ayuda en forma de subvención.

- Las garantías se liberarán, una vez tenga lugar la acreditación de que se haya realizado la actividad objeto de la ayuda.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: invema@invema.es)